3. AVANCE DE LOS TALLERES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CAJAMBRE ACTUALIZADO.

En el marco del fortalecimiento de la gobernanza del Consejo Comunitario del Río Cajambre, se han desarrollado talleres participativos orientados a la actualización de dos reglamentos clave para la gestión interna y del territorio:

1. Reglamento Interno de Gobernabilidad del Consejo Comunitario del Río Cajambre.

Reglamento de Acceso, Uso, Manejo y Aprovechamiento Sostenible del Territorio y los Recursos Naturales.

Proceso de Planeación

Previo al desarrollo de los talleres, se llevó a cabo una reunión de planificación con la participación de miembros de la junta del consejo, la coordinadora del convenio y el enlace de la mesa de gobernanza. En esta sesión se acordó que, si el tiempo lo permitía, ambos reglamentos serían abordados durante las jornadas de trabajo.

Taller 1: Revisión inicial y trabajo colectivo por capítulos

Durante el primer taller se realizó:

- Lectura y explicación general de los dos reglamentos a todos los participantes.
- Se organizó el trabajo en grupos, asignando a cada uno un capítulo específico del reglamento para su revisión.
- Se priorizó el trabajo en el Reglamento de Acceso, Uso, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, el cual se encontraba únicamente en formato físico (copias impresas). Durante la jornada:
 - El documento fue digitalizado progresivamente mientras se leía.
 - De los 31 artículos originales, se logró revisar y actualizar 25 artículos.
 - Además, se propuso y construyó una nueva estructura para el documento, incorporando:
 - Una introducción contextual.
 - Los principios que rigen a las comunidades negras.
 - Una sección de valores comunitarios
 - **Taller 2: Finalización, socialización y preaprobación del reglamento**

En la segunda jornada:

- Se concluyó la revisión del reglamento de uso y manejo del territorio.
- El documento fue socializado colectivamente y preaprobado en el espacio de trabajo.
- Se acordó que la versión final será presentada en una próxima asamblea comunitaria para su aprobación oficial.
- Se asumió el compromiso de entregar el reglamento en formato digital a los miembros de la junta.
- El nuevo documento quedó estructurado con un total de 53 artículos.
-

Herramientas y materiales utilizados

- Bolígrafos y agendas de trabajo
- Marcadores
- Proyector multimedia
- Copias impresas de capítulos del reglamento

Avances en la actualización del Reglamento Interno del Consejo Comunitario del Río Cajambre

Como parte del proceso participativo, se trabajó el **Reglamento Interno del Consejo Comunitario** mediante una metodología grupal. A cada grupo se le asignaron capítulos específicos del reglamento, teniendo en cuenta la relación con su entorno y actividades comunitarias:

- **Zonas bajas**: capítulos sobre aprovechamiento pesquero y especies frutales.
- **Zona media**: temas relacionados con el ambiente y la productividad.
- **Zona alta**: capítulos sobre el manejo forestal.

Los grupos realizaron una **lectura crítica** de los capítulos asignados y entregaron una **relatoría por capítulo**, identificando:

1. Artículos que **se deben mantener** sin cambios.
2. Artículos que requieren **modificación o actualización**.
3. Artículos que se deben **anexar o complementar**.

Las anotaciones con la letra **"R="** corresponden a **respuestas, observaciones o preguntas surgidas durante el taller**, las cuales reflejan dudas, propuestas de cambio o puntos a clarificar en la redacción final del reglamento.

A continuación, se presenta un resumen del trabajo realizado por cada grupo:

GRUPO 1 – Capítulo IX: Reforma y Vigencia del Reglamento Interno

- **Artículo 119**
 - Se propone enviar el documento a las comunidades para lectura y discusión previa.
 R= ¿Cuánto tiempo se les debe dar a las comunidades para este análisis?
 - Reuniones veredales o zonales.
 R= ¿Con qué frecuencia deben realizarse estas reuniones?
 - Numerales 3 y 4 se mantienen igual.
- **Artículo 120**
 - Punto 2: La asamblea decidirá si acoge o rechaza la propuesta.
 R= Antes de decidir, debe conocerse el motivo o los argumentos de la iniciativa.
- **Artículo 121**
 - Se estipula vigilancia del cumplimiento por parte del consejo y los líderes.
 R= ¿Cuáles son exactamente las normas a vigilar?
 - En caso de incumplimiento se aplicarán sanciones.
 R= Las sanciones deben estar claramente escritas y enumeradas.
 R= ¿Qué sanciones aplican para quienes roban motores y los venden?
- **Artículo 122**
 - La comunidad podrá hacer reformas al reglamento.
 R= Se propone cambiar "la comunidad" por "las comunidades" para mayor inclusión.

GRUPO 1 – Capítulo VIII: Vías y sanciones

- **Artículo 42**: Mantenimiento de vías de acceso.
 R= Se sugiere precisar que la decisión sea tomada por la junta directiva en pleno o por mayoría.
- **Artículo 49**: Prohibición general.
 R= ¿Qué sanción aplicaría si un comité veredal incumple normas del reglamento?

GRUPO 2 – Datos, normas de convivencia y correcciones

- **Artículo 14**: Actualizar datos poblacionales por familia y habitante.
 Corregir ubicación de zonas (Timbita está mal clasificada).
- **Artículo 20**: Normas de convivencia.
 R= Incluir obligación de informar a la comunidad dentro de un plazo y sancionar al que incumpla.
- **Artículo 27**: Corrección ortográfica.
- Corregir “embarazo” por “embarazada”.

GRUPO 3 – Fundamentos culturales y recursos naturales

- **Artículo 8**: Fomentar la unión entre comunidades para lograr objetivos comunes.
 Añadir: "Mantener el lazo que nos une como cajambreños."

- **Artículo 11**: Garantizar respeto por las creencias individuales.
- **Artículo 10 (recursos naturales)**:
 - Prohibir que personas externas (foráneos) ingresen sin autorización.
 - **R= Sancionar directamente a quienes permitan la entrada de foráneos.**
 - **R= La sanción para el foráneo debe ser la expulsión.**

Capítulo VI: Representación y Participación Comunitaria

- **Artículo 78**: Se mantiene como está.
 Justificación: Está bien redactado, ya que reconoce que los representantes actúan dentro y fuera del territorio en nombre de la comunidad.
- **Artículo 79**: Se mantiene igual.
- **Artículo 80**: Se mantiene.
 Justificación: No se debe delegar representación a personas que no tienen el conocimiento necesario sobre el territorio y sus dinámicas.
- **Artículo 81**: Se mantiene.
 Justificación: Todas las personas tienen derecho a conocer y participar en los espacios de decisión.
- **Artículo 82**:
 Propuesta: Incluir que la **elección del representante debe ser hecha por la comunidad** de manera participativa.
- **Artículo 83**:
 Propuesta: Asegurar que las personas que representen a la comunidad en temas sociales y colectivos escuchen bien la información y la comuniquen de manera clara a la comunidad.
- **Artículo 84**:
 Propuesta: **Revisar y puntualizar** el contenido del artículo para mayor claridad.
- **Artículos 85, 86, 87, 88, 89 y 90**: Se mantienen sin modificaciones.

Capítulo VI (continuación temática cultural)

- **Artículo 43**:
 Propuesta: Las prácticas artesanales tradicionales para el manejo de cultivos deben fortalecerse y no ser desplazadas por tecnologías externas.
- **Artículo 44**:
 Propuesta: Aplicar este artículo con mayor énfasis en los hogares comunitarios y colegios, fomentando costumbres y juegos tradicionales.
 Acciones sugeridas:
 - Promover la enseñanza de instrumentos tradicionales a la niñez.
 - Crear una **cartilla** con los valores y prácticas culturales del territorio.
- **Artículo 45**:
 Observación: Aunque está bien redactado, **no se está cumpliendo en la práctica**.
 Propuesta: Capacitar a los jóvenes en medicina tradicional con acompañamiento de sabios mayores.
- **Artículo 46**:
 Propuesta:

- Fortalecer la partería tradicional a través de la capacitación a mujeres lideresas.
- Incluir a curanderos tradicionales en espacios comunitarios de aprendizaje.
- Realizar **encuentros de curanderos** en el territorio como estrategia de intercambio de saberes.

Capítulo IV: Identidad Cultural y Prácticas Tradicionales

- Se acuerda mantener los artículos **35, 36, 37 y 38** sin modificaciones.
- En la sección **B. Protección del patrimonio cultural material e inmaterial**, se acuerda mantener los artículos **39 al 44** como están.

Nota Final del Grupo 4

Se propone que, al momento de **redactar la versión final del reglamento**, se utilicen **palabras clave claras y comprensibles para toda la comunidad**, de modo que el lenguaje sea accesible y coherente con el contexto cultural del Consejo Comunitario.

DOCUMENTO FINAL: REGLAMENTO DE ACCESO, USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO Y LOS RECURSOS NATURALES

LOS MANDATOS COMUNITARIOS

Para nosotros es muy claro, y vemos como todas las normas a nivel nacional han sido cumplidas por parte de las comunidades, incluso los códigos internos de uso y manejo son más antiguos que los establecidos por el país. Coincidimos en el hecho que debe revaluarse el objeto de limitar y restringir desde la conducta humana hasta los procedimientos para usar y aprovechar los recursos naturales, porque las circunstancias lo ameritan, el mundo y nuestra sociedad cambia, y cada vez más dependemos de los factores externos, en particular porque el mundo de afuera depende de nuestros recursos naturales, y esa situación nos ha obligado a llevar a cabo practicas insostenibles con los recursos y terrenos comunitarios, que comprometen su calidad ambiental y función social.

Por ello hemos reestablecido los códigos de conducta (reglamentos) colectiva e individual con el fin de regular y limitar las actividades que realicemos sobre las unidades de ordenación comunitaria, con especial énfasis en el ámbito de los recursos naturales y la convivencia ciudadana.

Se hacía necesario para volver a rescatar los códigos de conducta, porque desde hace un tiempo y en la actualidad, se vienen presentando conflictos por la implementación de ciertas prácticas que son nocivas para el medio ambiente y para la persistencia de las comunidades en el futuro. Esta situación de conflictos, se debe tanto a intereses internos como externos, como a aspectos cotidianos del diario vivir en comunidad.

Entre los internos, el uso de algunos métodos y prácticas insostenibles para llevar a cabo actividades como la pesca, la cacería, la agricultura, la extracción forestal (corte, carbón, leña), la deposición de desechos sólidos en las fuentes de agua, el irrespeto a la propiedad privada (robo de productos), la falta de infraestructura básica, y de mejores condiciones de vida, entre otros aspectos, se reflejan en la vida cotidiana, manifestándose a través de los conflictos y discusiones inter personales e inter comunitarias.

Dentro de los factores externos, la intromisión de foráneos dentro del territorio y el aprovechamiento de recursos naturales como la madera de montaña y de manglar, las amenazas de la minería, los cultivos ilícitos, de la guerra y las políticas gubernamentales, en especial del cambio de la ley general forestal, que de darse tendrá severas repercusiones sobre la población de la selva, amenazando
seriamente la estabilidad de los bosques y por ende de las comunidades.

De nuestra parte, reconocemos que venimos realizando en el territorio y sobre sus recursos, acciones que no concuerdan con sus aptitudes de uso, contribuyendo al deterioro de su funcionalidad y disminución de potencialidades, restando el valor de la reserva futura de las comunidades. Todas estas actitudes humanas quieren ser replanteadas y reformuladas a

través de la actualización de los códigos colectivos, de tipo ancestral, que regulan las normas de convivencia entre los hombres y mujeres en los poblados, y la forma de relacionarse con el medio ambiente, fijando unas reglas de juego que se reconstruyen, a partir de estas normas tradicionales que han ido perdiendo vigencia, debido a ciertos factores, y que serán el marco permitido de acción para el uso y manejo de los bosques por parte de los miembros del Consejo Comunitario.

Un aspecto básico que queremos atender prioritariarnente, se debe al hecho de orientar el desarrollo y control de los aprovechamientos forestales en los bosques bajo un esquema de legalidad, incluyendo desde manejar y monitorear las nuevas áreas de explotación, regular su uso y las actividades permitidas, restringir el uso intensivo de los bosques, hasta evitar la sobre explotación de especies, para ello se avanzó en el proceso de zonificación y ordenación territorial dentro del Plan de Manejo, identificando varias unidades espaciales donde se llevarán a cabo los aprovechamientos de productos del bosque de diferentes coberturas. A nivel comercial se alinderaron dentro de estas un total de nueve (9) áreas que se destinaran al aprovechamiento, abarcando 1.900 hectáreas de bosques. Para poder cumplir operativamente con la ley y garantizar los recursos financieros necesarios se requiere de la alianza entre la comunidad y la CVC, con la cual ya se llegó a un acuerdo en ese sentido. Dentro de la fase de inventarios forestales se implementarán paralelamente las fases de: capacitación, adquisición de tecnología y planificación de la comercialización para garantizar un nicho de mercado a los productos ofertados. La mezcla de estas fases debe dejar las bases para el establecimiento de empresas comunitarias de productos del bosque, que comprende desde la trasformación primaria y secundaria de madera, producción de semillas, bebidas, productos medicinales, hierbas aromáticas, etc. así como el manejo eficiente y sostenible del bosque.

De otro lado, la defensa y reafirmación de nuestra soberanía territorial sobre el manglar y todos sus recursos asociados; así como de la zona costera de pesca artesanal, azotadas por barcos pesqueros y camaroneros, se plantea desde el Plan de Manejo, iniciando con acciones como la determinación de áreas exclusivas para el manejo del manglar, que van desde las de protección del mangle y la piangua, hasta las de explotación forestal. Desde 1993, se tiene una veda sobre el manglar por la CVC y a nivel nacional, pero en contraste el puerto de Buenaventura registra cantidades considerables de varas de manglar. Muchos corteros furtivos explotan y comercializan varas de mangle en los esteros del Consejo sin que se apliquen sanciones que le impidan continuar con ese tipo de prácticas. Nadie de las comunidades comercializa madera de mangle. El objetivo es iniciar una experiencia de aprovechamiento forestal, inicialmente sobre 100 hectáreas, y de acuerdo a los resultados ambientales y biológicos obtenidos mirar la factibilidad de incrementar la escala de las operaciones, mediante extracciones de impacto reducido.

Adicionalmente para defender el manglar, hemos establecido una serie de intercambios con otras comunidades del litoral Pacífico, para debatir los problemas y las amenazas y definir conjuntamente estrategias de control y protección de este valioso recurso natural de las comunidades. Fruto de este espacio se conformó la "Mesa de Trabajo para la defensa de los ecosistemas de manglar" por las comunidades de Cúpica en (Bahía Solano) Chocó, Bajo Mira

Frontera (Nariño), el Consejo de Los Riscales Nuquí y el río Cajambre (Valle del Cauca) desde el cual se espera afrontar el debate político y la soberanía de las comunidades étnicas sobre este ecosistema de importancia social.

Las anteriores iniciativas contaron con el respaldo del Consejo y sus grupos internos, quienes se acogieron el llamado que se hizo sobre el planteamiento de la reconstrucción de los reglamentos de acceso, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Un caso especial merece los g r u p o s "concheras" o "piangüeras" que vienen observando como los altos niveles de explotación hacen insostenible la actividad y ponen en peligro la estabilidad de la especie, así como que el sistema no les compensa el arduo esfuerzo que deben invertir para llevar a cabo su actividad económica. Entre las medidas de mitigación que plantean las concheras con el propósito de regular y controlar las actividades de extracción de piangua, se refiere al establecimiento de unas vedas temporales de los sitios (raiceros), la zonificación del manglar y la prohibición de extraer los individuos de tallas menores. Las vedas temporales comprenderán tiempos de dos (2) meses y se rotarán entre los sitios productivos, período que se sustenta en observaciones directas de las prácticas de manejo implementadas por las mujeres, que permiten determinar este como un tiempo límite para no perjudicar los terrenos, evitando que se compacten los suelos y se dificulte la entrada de la piangua durante las, épocas de pujas del mar.

Existen algunas cosas en las cuales no podemos incidir, pero a través de este PMT, nosotros trataremos de responder aquellos que son el fruto de las conductas humanas y su relación con el medio ambiente, en especial sobre nuestros recursos naturales y desde una visión de integridad del bosque, donde todos sus elementos son inseparables.

Fue con ese fin de apoyar el proceso de fortalecimiento organizativo y la ordenación del Territorio como parte de la responsabilidad del Consejo Comunitario en 'relación a su conservación, que se reformaron los reglamentos de "acceso, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales" que esperamos sirvan para desarrollar el objeto de la zonificación social del territorio, aportando elementos que propiciaran mejores espacios de entendimiento social, de convivencia ciudadana y una mejor actitud frente a los recursos para garantizar su aprovechamiento sostenible, con el objetivo de que su conservación beneficie a su población y sea, la plataforma colectiva para establecer nuevas y duraderas relaciones entre las comunidades apoyándose en el respeto y la identidad cultural. Los reglamentos tienen una aplicación general en todas las unidades de ordenación o zonificación y en cada una de ellas, tiene un objeto o finalidad que determina el tipo de acciones que son y serán posibles de desarrollar a nivel específico, en una zona determinada.

PRINCIPIOS, VALORES Y POLÍTICAS GENERALES

Por principios y siendo coherentes con el Plan de Manejo Territorial nos identificamos como gente negra, familias de Afro descendientes constituidos en comunidades que durante cientos de años hemos manejado y conservado un amplio territorio en la región del Pacífico, por eso el carácter de organización étnico-territorial.

El Consejo Comunitario definió los principios, valores y políticas generales que orientarán todos los procesos en el territorio y que se basan en los principios y valores ancestrales.

PRINCIPIOS

La Autonomía. Entendida como el derecho a tomar nuestras propias decisiones y dirigir el rumbo del Consejo Comunitario según las aspiraciones e intereses de la comunidad.

La Organización. Como el eje o el elemento que convoca a la comunidad para la construcción de lo colectivo.

La Concertación. Que representa el encuentro de todos en el consenso. Incluyendo la definición y coordinación de actividades conjuntas con las instituciones.

La Sostenibilidad. Que los procesos sociales, culturales y ambientales que están dirigidos hacia la consecución del bienestar en la comunidad, se mantengan en el tiempo.

La Información. Las comunidades deben ser informadas ampliamente y a tiempo para poder tomar decisiones adecuadas.

La Cultura. La conservación y protección de la cultura para mantenernos siendo lo que somos, fortaleciendo la unidad e identidad cultural como grupo étnico.

VALORES

Los valores identificados como fundamentales para alcanzar la imagen de futuro que tiene el Consejo Comunitario son los siguientes: Amistad, tolerancia, respeto, unión, confianza, honestidad, amor, responsabilidad, solidaridad, voluntad, liderazgo y libertad.

POLÍTICAS GENERALES

Toda acción debe estar dirigida a garantizar la permanencia de la comunidad en su Territorio Ancestral.

Todas las acciones que se lleven a cabo en el territorio deben ser sostenibles desde el punto de vista ecológico, sociocultural, económico y político.

Toda acción que se lleve a cabo en el Territorio, debe ser concertada con el Consejo Comunitario y estar de acuerdo con los planes establecidos por el mismo y dejar capacidades instaladas en la comunidad, es decir que debe haber un fortalecimiento.

Se garantizará un cubrimiento educativo para los renacientes y jóvenes acordes con las necesidades sociales y culturales de la región.

Toda acción que se adelante en el Territorio debe tener en cuenta relaciones de equidad con las mujeres y los jóvenes.

En el Territorio del río Cajambre se respetará la libertad de culto.

El Consejo Comunitario del río Cajambre no apoyará a ningún actor armado en el Territorio Tradicional.

Los diferentes actores comunitarios tienen el derecho y el deber de participar de las diferentes actividades en el Territorio Tradicional para ser considerados como parte de la comunidad.

MISIÓN

El consejo comunitario propende por la mejora continuada de las condiciones de bienestar de las comunidades del río Cajambre, entendido como el fortalecimiento del gobierno propio, la conservación de los recursos naturales, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción, el mejoramiento del bienestar social y recuperación de la cultura, mediante la acción participativa, la generación de espacios de aprendizaje, afianzamiento de la identidad, la articulación a procesos regionales y la participación en espacios institucionalizados de toma de decisiones.

VISIÓN

En 30 años el Consejo Comunitario del río Cajambre será reconocido tanto en el territorio como por fuera de éste como la principal organización, que ejerce gobierno en el río. Con una comunidad capaz de permanecer en su territorio y autogestionar su desarrollo. Con sistemas de producción y canales de comercialización que garantizan la seguridad alimentaria y la generación de ingreso, sin afectar nuestros recursos naturales, con todos los elementos del bienestar social asegurados y en correspondencia con nuestra identidad cultural.

CAPITULO 1
NORMAS GENERALES

Artículo 1^0. Las comunidades integrantes del consejo comunitario tienen el derecho pleno a participar en la utilización, administración y conservación de .los recursos naturales pertenecientes al territorio de propiedad colectiva en la cuenca del río Cajambre, éstos, están protegidos no solo con la presencia de las comunidades negras asentadas en el territorio sino por las formas de gobierno, sus usos, costumbres ancestrales, los derechos sociales y los mandatos que se expidan sobre ellos; los cuales son amparados por la legislación internacional, por la constitución nacional y ratificados por los desarrollos legislativos en materia de bosques y comunidades negras.

Artículo 2. PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD EINTEGRALIDAD DEL TERRITORIO

Según el principio de indivisibilidad e integralidad del territorio, estipulado en los convenios internacionales y según usos y costumbres de la comunidad, hacen parte de los recursos naturales del territorio, todos los componentes que lo integran en la estructura básica de la vida y que se desarrollan dentro del territorio, como un patrimonio de las comunidades y de los renacientes. Entre los bienes territoriales tenemos: los bosques, la flora silvestre, las aguas o humedales, la fauna silvestre, los recursos hidro-biológicos, los recursos del paisaje los minerales 15, Los microorganismos, Los hidrocarburos Y Los recursos genéticos.

Concordado esto con el convenio 169 de la OIT, Art. 6 y 15 y con la Constitución Política de Colombia de 1991.

Con el poder que asiste a las comunidades del Consejo Comunitario del río Cajambre, para salvaguardar los recursos y bienes territoriales, como elementos necesarios para garantizar la

subsistencia de las comunidades hacia el futuro, amparados en la soberanía y el derecho consuetudinario, legítimo y legal ratificado por el Estado, luego de cientos de años de manejo y aprovechamiento sostenible del Territorio, en la cuenca del río Cajambre, nos permitimos postular nuestras normas de uso, las cuales se presentan como un resumen que recompone nuestros antiguos códigos de conducta frente al territorios y sus recursos, con el fin de que permitan su conservación y la preservación de los valores biológicos. Ratificamos con estos códigos, nuestro compromiso con el Territorio-Región de las comunidades étnicas del Pacífico, de la cual formarnos parte integral- De paso ratificamos todos aquellos convenios y tratados internacionales adquiridos por Colombia, a la luz del reconocimiento de nuestros derechos étnicos y como minorías étnicas del mundo.

CAPITULO 2 DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 30. PROHIBICIÓN DE EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES POR EXTERNOS A LA COMUNIDAD

Para los extremos de la comunidad del Consejo Comunitario del río Cajambre, no está autorizada la explotación de los recursos naturales por lo tanto no habrá espacio para la solicitud.

Artículo 4 0. AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Cualquier miembro de la comunidad que quiera explotar sosteniblemente los recursos naturales con fines comerciales, deberá pasar por escrito una solicitud al comité veredal correspondiente, o al consejo comunitario o sus delegados, según el estatuto forestal, para que se le escuche en asamblea o en su defecto en reunión con el consejo comunitario, luego de lo cual el comité o el consejo según sea el caso, se tomará un tiempo de un mes para el estudio y análisis de la propuesta, dando posteriormente una respuesta al solicitante.

Parágrafo 1. Por ningún motivo los miembros de la comunidad podrán dar inicio a las actividades sin la autorización correspondiente del Consejo.

Parágrafo 2. Para el caso de productos autorizados deberá cumplir con los trámites de ley en caso de que los requiera, para lo cual el Consejo emitirá una autorización escrita o una carta explicatorio de negación dirigida a la entidad encargada del control.

Artículo 5^0. CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES

Los comités veredales y los miembros de la comunidad cajambreña, deberán apoyar el control y vigilancia de la extracción de los recursos forestales, en especial los que están en vía de extinción y de todas aquellas que presten un servicio ecológico y social a las comunidades, particularmente de los que se encuentren en las zonas; de conservación de fuentes de aguas, de protección, de protección para conservación, de recuperación para conservación y zonas vedadas.

Artículo 6 $^{0.}$ PROTECCIÓN DE ALGUNAS ESPECIES

Debido a su importancia ecológica y cultural, así como por reserva de la comunidad se prohíbe la corta de árboles de Nato y Mangle de los manglares, así como de los Naidizales y

Milpesales y otras especies de importancia ecológica y social con fines comerciales, éstas solo serán para uso doméstico exclusivo de la comunidad.
Parágrafo 1. El Consejo Comunitario iniciará un proceso de consulta con los carboneros para regular y reglamentar la actividad con el propósito de adoptar esquemas de manejo para la actividad.

Artículo 7^{0}. AREAS PROTEGIDAS

Para las áreas de bosques y de recursos especiales que cada comunidad (Comité Veredal) alindere y reserve para la conservación, está totalmente prohibido la entrada de personal no autorizado, quien no respete esas normas será denunciado y castigado por el Comité Veredal, cuya sanción será impuesta por el Consejo Comunitario mediante Asamblea General o por la Junta Directiva con el apoyo de los comités veredales.

Artículo 8^{0}. COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROLDE LOS RECURSOS NATURALES

Para controlar y vigilar los recursos forestales en el río y apoyar a los comités veredales se establecerá una comisión especial entre miembros delegados del Consejo Comunitario, de ACORMARE y el Grupo de Mujeres; esta comisión actuará como componedora de los conflictos que se presenten por los recursos forestales.
Parágrafo 1. Se promoverán empresas asociativas que ayuden a crear y a consolidar un modelo económico propio que contribuya al bienestar de toda la comunidad.

Artículo 9$^{0.}$ APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Las comunidades podrán aprovechar sosteniblemente árboles para usos domésticos, como son: la construcción de sus casas, canoas, herramientas y utensilios, etc., sin solicitar permiso, en ningún caso estos aprovechamientos servirán para fines comerciales ni industriales. Quien no haga aprovechamiento sostenible será sancionado por el consejo comunitario.

Articulo 10 $^{0.}$ DECOMISO DE PRODUCTOS A EXTERNOS DE LA COMUNIDAD)

Aquel que sea sorprendido sin ser de la comunidad Cajambreña con algún producto forestal se le decomisará inmediatamente y el producto se utilizará en una obra comunitaria.

Artículo 11^{0}. MEDIDA MÍNIMA PARA CORTE DE ÁRBOL

Los corteros de las maderas deberán conservar buenas dimensiones y buenos cortes para garantizar la calidad y maximizar la madera, evitando más daños al bosque, por lo 'Ú tanto se prohíbe cortar árboles de menos de 18 pulgadas en la base (pata) del árbol.

Artículo 12^{0}. CORTE DE MADERA EN PERIODO DE LUNA MENGUANTE

Queda totalmente prohibido tumbar árboles en periodos de luna creciente, esta actividad solo se debe realizar ^{s} en el período de menguante (menguantica), para garantizar la calidad de la madera.

Artículo 13^{0}. CAIDAYDAÑO DE ÁRBOLES POR CORTE

Antes de que se corte un árbol el cortero deberá calcular su dirección de caída procurando evitar daños a la regeneración de las plántulas valiosas del bosque y a otros árboles durante su caída.

Artículo 14 [0]. PRECIOS Y MEDIDAS DE LA MADERA
Los propietarios de los aserríos deberán con la comisión especial mencionada en el artículo 8, negociar y establecer la lista de precios y medidas de los distintos tipos de maderas que se compren en el río, la lista de precios se colocará en lugares visibles de la comunidad.

Artículo 15[0]. MEDIDA Mb (1MA PARA COMPRA DE MADERA
Los aserríos no podrán comprar madera con dimensiones menores a las 18 pulgadas a la altura de la base o pata. A la persona o aserrío que posea trozas con medidas inferiores a las 18 pulgadas se le impondrá una multa del 5% del salario mínimo legal vigente por cada árbol.

Artículo 16[0]. PAGO DE LAMADERA
Los compradores de madera deberán de pagar la madera al contado justo en el momento de recibirla, y en caso de darse fiada, deberá incrementar al propietario el costo por pulgada de madera que se lleva.

Artículo 17[0]. RESPETO PORÁRBOLES LMPIOS
Se deben respetar por parte de los cortadores de madera los árboles que están limpios y que tienen dueños, en caso contrario deberá pedirse intervención a la comisión especial del artículo 8, para que decomise el producto, entregue al propietario y tramite una denuncia penal contra el infractor.

Artículo 18[0]. REFORESTACIÓN POR REPOSICIÓN
En las áreas explotadas los corteros deberán sembrar árboles de especies valiosas, ya sea por semillas o de la regeneración natural que ofrece el bosque, por cada 15 árboles 30 se deberán plantar.

CAPITULO 3 DEL AGUA, LA PESCA Y LOS ANIMALES

Artículo 19 [0]. VIGILANCIA, VEEDURÍA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA COMUNIDAD
Cada uno de los miembros de la comunidad, tiene una responsabilidad ética y moral con la protección del agua y de los recursos que se encuentren en las quebradas, ríos, manglares y esteros comunitarios; por lo tanto, serán vigilantes, veedores y protectores de los recursos hídricos de la comunidad.

Artículo 20[0]. ESTABLECIMIENTO DE TIEMPOS DE VEDA
Teniendo en cuenta lo establecido en el plan de manejo, sobre los periodos de vida de las especies de animales la comisión especial del artículo 8 con el apoyo de los comités veredales establecerá los periodos de veda para la explotación de los recursos con el fin de garantizar la conservación de los mismos.

Artículo 21 [0]. PESCA CON ELEMENTOS PELIGROSOS
Queda totalmente prohibida la pesca con cualquier material explosivo o venenoso (Barbasco, Chirrinchao, Barbasquillo). La persona que sea sorprendida utilizando estos productos se le decomisarán los elementos pescados, sí es la primera vez que comete la falta debe de pagar con 30 días de trabajo comunitario y por repetir, la Junta Directiva del Consejo Comunitario, lo demandará penalmente.

Artículo 22 [0]. COMERCIALIZACION DE PECES CONTAMINADOS
La persona que sin ser sorprendido pescando se descubra que está comercializando peces contaminados, será demandado penalmente por el consejo comunitario, ya que pueden

perjudicar la salud de las personas. Además, los peces le serán cobrados y el dinero se reinvertirá en obras sociales a la comunidad afectada.

Artículo 22^{0}. REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS TRASMALLOS

Se prohíbe la utilización de toldillos de pesca, las redes eléctricas y los trasmallos tendidos a lo largo de las bocas de las quebradas, bocanas y esteros por más de 12 horas, deberán tenderse a las 6 p.m. y recogerse a las 6 a.m. aquellos elementos que sobrepasen este tiempo serán recogidos y decomisados, además se le cobrará al propietario el costo de los animales muertos.

Parágrafo 1. Los trasmallos viejos deberán recogerse y quemarse en sitios aislados de los caseríos, en ningún caso se deben dejar podrir en el agua.

Artículo 24^{0}. REVISIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PESCA

Para cualquier método de pesca utilizado de una manera legal (redes, catangas, etc.) en las áreas permitidas, deberán revisarse constantemente para liberar los animales y peces pequeñSDos que quedaron atrapados, la persona que no cumpla con esto será sancionado y todo su producto decomisado por los CAI embarazo, a quien se le encuentre uno de éstos se le decomisará y será denunciado penalmente por el Consejo Comunitario, el producto del decomiso será entregado a los hogares infantiles.

Parágrafo 1. Los Comités Locales y las Comunidades establecerán un proceso de consulta con los cazadores más experimentados del río, para determinar los periodos de vida (procreación y reproducción) más importantes de los animales de cacería, sus posibles periodos de veda para proponerlos a todo el Consejo Comunitario.

Parágrafo 2. Una vez determinados los criterios y períodos de veda para los animales, los Comités Locales deberán llevar un registro de los animales de cacería capturados en sus comunidades, donde se indicará: sexo, peso, estado reproductivo, zona de cacería, etc., todos los productos que sean decomisados en el río serán entregados a los hogares infantiles para el consumo de los niños.

Artículo 28^{0}. MÉTODOS DE CACERÍA PROHIBIDOS

Se prohíbe la cacería con escopeta y los métodos como Lazo, Sapa, Hoyo con Chuzos y Perro, por ser métodos inadecuados y peligrosos para las personas que transitan sin prevención por los bosques colectivos.

Artículo 29^{0}. DE LOS PRODUCTOS Y EL CONSUMO INTERNO

Se deberá destinar un porcentaje suficiente de productos agrícolas, forestales, pesqueros, ostras, pianguas, cangrejos, camarones, carne de cacería, medicinales, etc., para dinamizar el intercambio y comercio de las comunidades locales, las cuales tendrán la prioridad de uso sobre cualquier recurso que se requiera para satisfacer las necesidades doméstica.

CAPITULO 4 DE LOS RECURSOS MINERALES

Artículo 30^{0}. DEL DERECHO DE USO DE LAS COMUNIDADES

Se prohíben las concesiones mineras en los territorios del río Cajambre, cualquier solicitud oficial será negada en el acto. Las comunidades tienen prioridad de uso, pero bajo prácticas sostenibles de minería.

Artículo 31^{0}. PERMISOS DE PEQUEÑA MINERÍA COMUNITARIA
Se permite la extracción de oro en los territorios colectivos solo a los miembros del Consejo Comunitario, utilizando las técnicas de mazamorreo, las cuales se han practicado durante mucho tiempo en el río. Se prohíbe la utilización de cualquier elemento químico utilizado en la industria minera de afuera, como el cianuro, mercurio, etc., ya que pueden causar efectos muy graves a todas las comunidades.

Artículo 32^{0}. DERECHOSIVTWROSFAMILIARES
Esta totalmente prohibido invadir terrenos ajenos para extraer oro, las personas de la comunidad pueden previamente con el dueño concertar el desarrollo de una explotación tradicional en su terreno, solo podrá llevarlo a cabo con su consentimiento, el del Comité Local y el Consejo podrá llevarla a cabo.
Artículo 33^{0}. SAQUEOS MÍNEROS EN TERRITORIOS TRADICIONALES Y CASTIGOS
El personal foráneo o empresa que sea sorprendida en el rió extrayendo oro o pensando hacerlo, le serán decomisados todos los equipos y los materiales, así como el oro extraído hasta el momento, los cuales serán rematados y el dinero entrará al fondo del Consejo Comunitario. Para la liberación de los elementos decomisados el Consejo en pleno establecerá, a través de una Asamblea Comunitaria, a costas del infractor, la cantidad económica con la que se debe compensar los daños ambientales y tramitará la denuncia ante las autoridades.
CAPITULO 5 DE LOS POBLADOS Y EL USO DEL SUELO
Artículo 34^{0}. DERECHOS DEHABITACIÓN
Por derecho propio todas las personas del Consejo Comunitario tienen derecho a construir su casa en cualquier sitio poblado, en caso de que lo necesite, los Comités Locales serán los encargados de determinar los mojones de su nueva casa.
Artículo 35^{0}. NORMAS DE LAS VIVIENDAS
Se prohíbe la construcción de casas y ranchos en las lomas de las faldas, islas y en orillas de las quebradas por riesgos de deslizamientos y crecientes. Todas las viviendas deberán construirse a suficiente altura para evitar los daños por inundaciones.
Parágrafo 1: Las viviendas deberán construirse mínimo 50 metros desde la orilla del río hacia adentro, y en las quebradas donde no se tengan antecedentes de crecidas fuertes para evitar desastres en el futuro, las casas deberán mantenerse limpias y desmalezadas, es decir, bien presentadas.
Artículo 36^{0}. LÍMITES ENTRE TIERRAS FAMILIARES
Para la delimitación de las tierras de uso familiar e individual se trazarán líneas rectas en la determinación de sus límites, respetando los mojones tradicionales. Para arreglar los conflictos particulares por límites se acudirá al Consejo de los Ancianos de la comunidad y a la Comisión Especial, de que trata el Art. 8.
Artículo 37^{0}. CONTROL DE LA EROSIÓN
Todos los miembros del Consejo Comunitario tienen responsabilidad en el control de la erosión y la protección de los suelos, de las orillas de los ríos, quebradas y esteros, así como

para restituir la protección de los suelos ribereños, por eso se conservarán unas áreas mínimas de vegetación de 5 metros en los terrenos a lado y lado de las corrientes de agua.

Artículo 38$^{0.}$ MANEJO DE DESECHOS EN LA LIMPIEZA DE LOS CULTIVOS
Para todos los terrenos y cultivos con orilla en río quebrada, se prohíbe la limpia a ras del suelo y la botada o al río de los desechos, especialmente de las orillas. Los desechos deben utilizarse como abono de los cultivos. Las personas que se les compruebe el hecho deberán retirar los desechos y se le impondrá una semana de trabajo comunitario.

Artículo 39^{0}. DERECHOS DE TIERRA IDA Y TIERRA NUEVA
En los terrenos idos por efectos de la naturaleza, se les reconocerá a los propietarios su derecho sobre los que se están formando, en caso de quedar cerca de otro predio con dueño, se podrá utilizar con previo acuerdo entre el propietario y el perjudicado.

Artículo 40^{0}. LOS CULTIVOS EN LOS POBLADOS.
En áreas de población se podrá sembrar en algunos terrenos siempre y cuando el terreno no se necesite, pero cuando se requiera para la construcción el terreno se deberá cosechar el cultivo por el propietario, para facilitar la construcción.

Artículo 41^{0}. DEL CONTROL DE LA CONTAMIACIÓN AUDITIVA
Las actividades de aserrado y otras que causen ruido deber realizarse retirados de sitios como caseríos, escuelas y hogares infantiles para no perturbar las actividades de los niños, los jóvenes y la población en general, salvo algunas excepciones que se requieran por asuntos de fuerza mayor.

Artículo 42$^{0.}$ MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO
Las personas de la comunidad que transiten y trabajen por las quebradas y esteros colectivos, deberán de realizar mantenimientos periódicos a las mismas con el fin de facilitar la navegación y el transporte de productos agrícolas (con mayor facilidad para los hogares).

CAPITULO 6 Y LA EDUCACIÓN COSTUMBRES, PRÁCTICAS TRADICIONALES
Artículo 43^{0}. RITOSYCOSTUMBRE POPULARES
Todos los renacientes del Consejo Comunitario tienen la obligación de conservar las fiestas, los ritos y costumbres tradicionales de nuestros ancestros.
Todas las personas que se sientan Cajambreñas deben participar en los eventos culturales y folclóricos programados.
Artículo 44^{0}. PROMOCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES
Los Hogares Infantiles, las escuelas y colegio deberán promover la cultura y el folclor introduciendo los temas en las clases y juegos. Los educadores deberán colaborar en la propuesta de elaboración de cartillas y materiales didácticos de acuerdo a su entorno de manera que le permita al niño comprenderlo y vivirlo honrosamente.

Artículo 47⁰. DIVULGACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL
Es una obligación de todos que se preserve la medicina tradicional de las comunidades, los sabios mayores, deberán prestarse para educar y enseñar a los renacientes a fin de que conserven sus conocimientos sobre la medicina tradicional y los apliquen en bien de la comunidad.

Artículo 46⁰. DEL RESPETO DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL
Los Promotores de Salud deben valorar, respetar e incorporar en sus tratamientos el conocimiento tradicional que reposa en Curanderos y Parteras tradicionales favoreciendo el rescate de aquellos ya perdidos. Los curanderos y las parteras son un factor de desarrollo comunitario, por lo tanto, deberán ser respetadas y valoradas por todas las comunidades.

CAPITULO 7 NIVEL DE SANEAMIENTO BÁSICO
Artículo 47⁰. DE LAS BASURAS Y SANCIONES
Queda totalmente prohibido tirar cualquier tipo de basuras al río (pañales, toallas, etc.), los comités veredales supervisarán y harán un primer llamado de atención a las personas que lo hagan si reinciden se les impondrá una sanción con trabajo comunitario y una multa de cincuenta mil pesos ($ 200.000) en efectivo. Las basuras que no se degraden deberán enterrarse o quemarse en terrenos habilitados para ello en cada comunidad.

CAPITULO 8 CONTROL TERRITORIAL Y EL GOBIERNO
Artículo 48⁰. DEL CONTROL TERRITORIAL POR LOS HABITANTES LOCALES

Se debe controlar la entrada de particulares al Territorio, cualquier persona, entidad u organización que quiera entrar deberá pasar una solicitud por escrito a la Junta del Consejo Comunitario donde dice a qué viene, por cuanto tiempo y cuál es el propósito del viaje. El Consejo en pleno escuchará a la parte solicitante y tomará una decisión al respecto.

Artículo 49⁰. PROHIBICIÓN GENERAL

Por ningún motivo ni circunstancia ningún comité veredal podrá dar autorización a personal foráneo, empresas o particulares para que entren a los territorios del Consejo Comunitario del Río Cajambre.

Artículo 50⁰. DEFENSA DE LOS TERRITORIOS Y SUS BIENES COLECTIVOS

Se prohíbe la bio-prospección biológica en los territorios colectivos de la comunidad del río Cajambre, la extracción de muestras botánicas y de especímenes animales, salvo para proyectos comunitarios de investigación, monitoreo y control biológico.
Artículo 51⁰. CONFDENCIALIDAD DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

No se podrá dar información sobre conocimientos tradicionales, ni sacar muestra de cualquier especie para la comercialización para el personal foráneo, salvo exista una autorización

directa por el Consejo Comunitario. Se deberá proteger el conocimiento tradicional como pilar de nuestra cultura.

Fotos del espacio: Jornada 1













Fotos: jornada 2









Listados de asitencia

Jornada 1

CONVENIO 007 FONAM 2024
CONTROL DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: CONVENIO 007 ENTRE PNN FARALLONES DE CALI Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
1.3. Responsable de la Actividad: Alfonso Cuero Cuero — 1.4. Cargo: Presidente
2. IDENTIFICACION DEL CONTROL DE ASISTENCIA — 2.1. Nombre de la actividad: Actualizacion del Reglamento Interno del Cerro Calambre y
2.2. Objetivo de la actividad: Actualizacion del Reglamento Interno del Cerro Calambre
2.3. Lugar: Sede del Consejo Comunitario Rio Calima — 2.4. Fecha: 22-02-25 — 2.5. Hora: A

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACION/CARGO	TELEFONO	DIRECCION Y/O E-MAIL	FIRMA
1	Wilinton valencia	1028183990	cccajambre	3207042243	El Chorro	Wilinton
2	Cruz Maria Arroyo	6.131770	cccajambre	3137767020	Silva	Cruz
3	Laura Rodriguez	1006192932	cccajambre	3113929944	Silva	laura
4	Ortilio Valleulla	16945024	ccc ajambre	3128493160	Aragón	ORTILO
5	Luis evelio Arroyo	6 131 756	ccc ajambre		Silva	
6	Ismely Arroyo	1006187810	cccajambre	3126703948	Fragua	Ismely
7	Melba arroyo	29 246 737	cccajambre	3235250119	Silva	Melba
8	Rogelia Quiñonez	29 246 321	cccajambre	3176826536	Silva	Rogelia
9	Senen Castillo	14 473 575	cccajambre		Chorro	Senen
10	Rober Arroyo	1111754208	cccajambre		Chorro	Rober Arroyo
11	Yeimer Valencia	1111 808582	cccajambre	3117101881	Pital	Yeimer V.
12	Feli eduoido cuero	94 440 604	cccajambre	3137298644	Fragua	Feli cuero
13	Luis Enrique cuero	94 440 593	cccajambre	3137296864	Chorro	Luis Enrique
14	Aura Jimena Arroyo	1151438382	cccajambre	3215661704	Silva	Aura
15	Luz nidia Arroyo	1111792071	cccajambre		Silva	Luz nelda

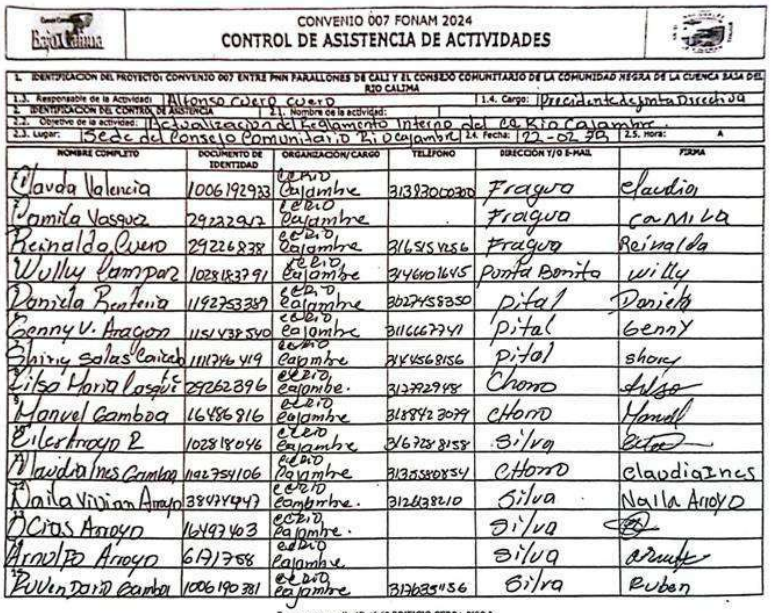
Buenaventura, calle 4B #6-60 EDIFICIO CERPA PISO 3.
Correo Electrónico. consejobajocalima@gmail.com celular: 3128898567 - 3127589995

CONVENIO 007 FONAM 2024
CONTROL DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: CONVENIO 007 ENTRE PNN FARALLONES DE CALI Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
1.3. Responsable de la Actividad: Alfonso Cuero Cuero — 1.4. Cargo: Presidente de la Junta Directiva
2. IDENTIFICACION DEL CONTROL DE ASISTENCIA — 2.1. Nombre de la actividad:
2.2. Objetivo de la actividad: Actualizacion del Reglamento Interno del Cerro Calambre.
2.3. Lugar: Sede del Consejo Comunitario Rio Calambre — 2.4. Fecha: 22-02-25 — 2.5. Hora: A

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACION/CARGO	TELEFONO	DIRECCION Y/O E-MAIL	FIRMA
1	Norelo Valencia	6157048	cerro Calambe	3125523340	Barco	Norelo
2	Yasdi Renteria	1192754495	cerro calambe	3126005463	San Pablo	Yaseli
3	Policarpo Valencia	16945045	cerro calambe	3217458171	Barco	policarpo
4	Anderson Rodriguez	1006187795	cerro calambre	3152537354	Silva	Anderson
5	Pedro Antonio Arroyo	1192787409	cerro calambre	3105935551	Chorro	pedro
6	Reider Renteria	1192754491	cerro calambre	3135858210	Aragon	Reider
7	Vicky Yhoana Cuero	1107040023	cerro calambre	3205619465	Ponta bonita	Vicky
8	Jesus del Carmen C.	1028183995	cerro calambre	3147801337	Silva	
9	Maricruz Clarette	38469252	cerro calambre	3152305502	Ponta Bonita	Mary C.
10	Lorabella Velond	38474095	cerro calambre	3154342920	Punta Bonita	
11	Damna M Arroyo	1007773470	cerro Calambre		Boca del Barro	Danna
12	Persides Bravo	29862317	cerro calambre	3113292984	Fragua	DSD
13	Alfonso Cuero C.	1028184159	cerro calambe	3152262695	Chorro	
14	Diego Fernando Arroyo	94499167	cerro calambe	3147238827	Fragua	Diego
15	Elizabeth Castillo	1007825200	cerro calambe	3174860736	P Bonita	Elizabeth

Buenaventura, calle 4B #6-60 EDIFICIO CERPA PISO 3.
Correo Electrónico. consejobajocalima@gmail.com celular: 3128898567 - 3127589995



CONVENIO 007 FONAM 2024
CONTROL DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES

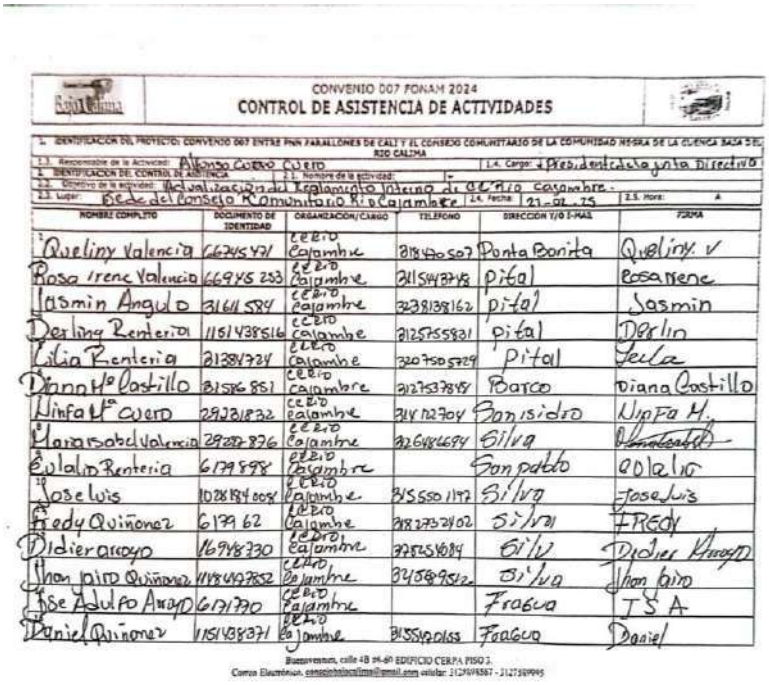
1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: CONVENIO 007 ENTRE PNN PARALLONES DE CALI Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

1.3. Responsable de la Actividad: Alfonso Cuero Cuero | 1.4. Cargo: Presidente de junta Directiva
2. IDENTIFICACION DEL CONTROL DE ASISTENCIA | 2.1. Nombre de la actividad:
2.2. Objetivo de la actividad: Actualizacion del Reglamento Interno del CC Rio Calambre.
2.3. Lugar: Sede del Consejo Comunitario Rio Calambre | 2.4. Fecha: 22-02-25 | 2.5. Hora:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACION/CARGO	TELEFONO	DIRECCION Y/O E-MAIL	FIRMA
1 Claudia Valencia	1006192933	CCRio Calambre	3133820000	Fraguo	claudia
Camila Vasquez	29222942	CCRio Calambre		Fraguo	CAMILA
Reinaldo Cuero	29226838	CCRio Calambre	3165155156	Fraguo	Reinaldo
Willy Pampan	1028183791	CCRio Calambre	3146016445	Punta Bonita	willy
Daniela Renteria	1192753389	CCRio Calambre	3027455850	pital	Daniela
Genny V. Aragon	1151938590	CCRio Calambre	3116667741	pital	Genny
Shiry Solas Caicedo	1117961419	CCRio Calambre	3145568156	pital	shiry
Elsa Maria Lasso	29262396	CCRio Calambre	3127929458	Chorro	Elsa
Manuel Gamboa	16486816	CCRio Calambre	3188423099	Chorro	Manuel
Eilen Arroyo R	1028180146	CCRio Calambre	3167258158	Silva	Eilen
Claudia Ines Gamboa	1102754106	CCRio Calambre	3133580854	Chorro	claudia Ines
Naila Vivian Arroyo	38474947	CCRio Calambre	3126438210	Silva	Naila Arroyo
Dicis Arroyo	16497463	CCRio Calambre		Silva	
Arnulfo Arroyo	6171788	CCRio Calambre		Silva	arnulfo
2 Ruben Dario Gamboa	1006190381	CCRio Calambre	3136351156	Silva	Ruben

Buenaventura, calle 4B #6-60 EDIFICIO CERPA PISO 3.
Correo Electrónico. consejobajocalima@gmail.com celular: 3128898567 - 3127589995

Jornada 2



CONVENIO 007 FONAM 2024
CONTROL DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: CONVENIO 007 ENTRE PNN PARALLONES DE CALI Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

1.3. Responsable de la Actividad: Alfonso Cuero Cuero | 1.4. Cargo: Presidente de la junta Directiva
2. IDENTIFICACION DEL CONTROL DE ASISTENCIA | 2.1. Nombre de la actividad:
2.2. Objetivo de la actividad: Actualizacion del Reglamento Interno del CC Rio Calambre.
2.3. Lugar: Sede del Consejo Comunitario Rio Calambre | 2.4. Fecha: 22-02-25 | 2.5. Hora:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACION/CARGO	TELEFONO	DIRECCION Y/O E-MAIL	FIRMA
Quelin Valencia	66745471	CCRio Calambre	3184400507	Punta Bonita	Quelin V
Rosa Irene Valencia	66945233	CCRio Calambre	3115447848	pital	Rosa Irene
Jasmin Angulo	31611584	CCRio Calambre	3238138162	pital	Jasmin
Derling Renteria	1151438516	CCRio Calambre	3125755831	pital	Derlin
Lilia Renteria	31384724	CCRio Calambre	3207505729	pital	Leila
Diana M° Castillo	31586851	CCRio Calambre	3127537845	Barco	Diana Castillo
Ninfa M° Cuero	29231832	CCRio Calambre	3147127304	Sanisidro	Ninfa M.
Mariasabel Valencia	29227876	CCRio Calambre	3264486494	Silva	
Eulalia Renteria	6179898	CCRio Calambre		Sanpablo	Eulalia
10 Jose Luis	1028184004	CCRio Calambre	3155501197	Silva	Jose Luis
Fredy Quiñonez	617962	CCRio Calambre	3182753402	Silva	FREDY
Didier arroyo	16948730	CCRio Calambre	3215516084	Silva	Didier Arroyo
Jhon Faiber Quiñonez	1118449852	CCRio Calambre	3145889512	Silva	Jhon faiber
Jose Adulfo Arroyo	6171770	CCRio Calambre		Fraguo	JSA
Daniel Quiñonez	1151438371	CCRio Calambre	3155420155	Fraguo	Daniel

Buenaventura, calle 4B #6-60 EDIFICIO CERPA PISO 3.
Correo Electrónico. consejobajocalima@gmail.com celular: 3128898567 - 3127589995

CONVENIO 007 FONAM 2024

CONTROL DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: CONVENIO 007 ENTRE PNN FARALLONES DE CALI Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

1.3. Responsable de la Actividad: Alfonso Cueto Cerro — 1.4. Cargo: Presidente de la Junta Directiva

2. IDENTIFICACION DEL CONTROL DE ASISTENCIA — 2.1. Nombre de la actividad:

2.2. Objetivo de la actividad: Actualizacion del Reglamento Interno del Consejo Comunitario Rio cajambre

2.3. Lugar: Sede del Consejo Comunitario Rio Cajambre — 2.4. Fecha: 27-02-2025 — 2.5. Hora:

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/CARGO	TELEFONO	DIRECCION Y/O E-MAIL	FIRMA
1	Yesenia Lerma U	1111759470	Cerro cajambre	3173455781	Silva	Yesenia
2	Josejairo Lerma	1111737627	Cerro Cajambre	3188084025	Silva	Jose
3	Ermito Arroyo	6171716	Cerro Cajambre		Silva	Erro
4	William Cossio	6171832	Cerro Cajambre		Fragua	William
5	Jose Saavedra Valencia	1028184047	Cerro cajambre	3177384148	Silva	Jesy
6	Telefino Quiñonez	16953598	Cerro Cajambre	3127960775	Silva	Telefino Q
7	Wilton Santo Motin	16505939	Cerro Cajambre	3135606596	San isidro	Pinto
8	Gloria Hurtado	29262 00	Cerro cajambre		Barco	Gloria
9	Fori CR	1028184118	Cerro Cajambre		Aragon	Fori
10	Mayesi Valencia	1111752896	Cerro cajambre	3135606396	Pital	Mayesi
11	Jibardo Caicedo	16949551	Cerro Cajambre	3161285654	San isidro	Jibardo
12	Serofina Valleilla	16945009	Cerro Cajambre		Barco	Serofina
13	Camila Quiñonez	31610983	Cerro cajambre	3168109037	Fragua	camila
14	Alboro Antonelo	16945072	Cerro cajambre	3206493805	barco	alvaro
15	Climaco Cuero	16945029	Cerro Cajambre		barco	climaco